

DR 29 357

Estás escuchando Revista de Derecho, un programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Llegamos a la última media hora de nuestro tiempo de radio. Esta va a estar ocupada por la Asignatura de Derecho Político.

Vamos a charlar con el catedrático don Antonio Torres del Moral y con la profesora doña Carmen Fernández Miranda sobre la evolución del presidencialismo francés y la Constitución soviética. Dos temas de actualidad, pero antes de que la profesora Fernández Miranda nos hable del presidencialismo francés, el profesor Torres del Moral quiere hacer una serie de puntualizaciones respecto a estos temas. ¿No es así, profesor Torres? Sí, son necesarias, aunque sean muy breves, para dejarle la palabra enseguida a la profesora Fernández Miranda.

Se trata de abordar estas dos constituciones, la francesa y la soviética, porque han sufrido una muy fuerte evolución una y reforma la otra. Está en curso de sufrirla. La Constitución francesa, en la actualidad, desde hace por lo menos dos años y medio, casi tres años ahora, da un juego político distinto del que daba antes e incluso del que estaba previsto en la fundación de la Quinta República, y eso hay que puntualizarlo porque las unidades didácticas están redactadas con la atención puesta en las anteriores relaciones institucionales y no en las actuales.

Y lo mismo ocurre en la Unión Soviética, pero con el agravante de que aquí hay una reforma constitucional en marcha que no ha terminado todavía y que no sabemos exactamente dónde parará. Podemos decir que la Constitución soviética del 77 no está plenamente en vigor, sino que está reformándose en etapas sucesivas. Por todo eso, las dos constituciones y los dos temas correspondientes de las unidades didácticas están sometidos un poco a beneficio de inventario.

Quiero decir que tendremos cuidado para que en los exámenes de junio y septiembre no preguntarle a los alumnos sobre instituciones que están pasadas, que no responden a la realidad, y por lo tanto la parte orgánica de la Constitución francesa y la parte orgánica de la Constitución soviética no serán materia de examen de la segunda parte de la asignatura. La estructura federal soviética sí porque se mantiene, aunque tenga algún cambio, pero se mantiene el principio federal, pero el resto de lo que he dicho no entrará en el examen y creo que es una puntualización interesante para los alumnos. Tras las puntualizaciones del profesor Torres, vamos a hablar con la profesora Carmen Fernández Miranda sobre el sistema político francés para explicarles lo ocurrido en la llamada cohabitación política entre un presidente de izquierdas y un primer ministro de derechas que se dio desde marzo de 1986 hasta mayo de 1988.

¿Cómo pudo ocurrir una cosa así? ¿Cómo es el sistema político francés? Para entender el régimen parlamentario francés hay que explicar primero cómo fue el régimen parlamentario en el siglo XIX y primera parte del XX. Era un régimen parlamentario dualista, es decir, con dos centros de impulsión política, el Rey y el Parlamento, que obedecían a dos legitimidades

distintas, la monárquica al Rey y la democrática al Parlamento. Es decir, el primer ministro estaba sometido a la doble confianza, la del Rey y la del Parlamento, que lo había elegido.

Durante este siglo, sobre todo a partir del período de entreguerras, las constituciones van privando al Rey de sus poderes y queda sólo el Parlamento como centro de impulsión política. Este Parlamento elegirá a un primer ministro que sólo estará sometido a la confianza parlamentaria. Si la tiene podrá gobernar, si la pierde tendrá que dimitir.

Pues bien, la constitución francesa de 1958, hecha a la medida del general de Gaulle, vuelve al régimen parlamentario dualista, con dos centros de impulsión política, el Presidente de la República y el Parlamento, ambos elegidos directamente por el pueblo. En consecuencia, el primer ministro estará sometido a la doble confianza nuevamente, la del Parlamento y la del Presidente de la República. Este es el esquema jurídico que establece la constitución de 1958.

Este es el esquema jurídico establecido por el texto constitucional, como acaba de decir. Pero, ¿qué variables políticas ha habido? ¿Ha sido igual la presidencia de Gaulle que la de Mitterrand? Efectivamente. En Francia, los factores políticos concretos, lo que se llaman variables políticas, han hecho que ese esquema teórico se ha llevado a la práctica de distintas formas.

Tanto bajo la presidencia de de Gaulle, como de Pompidou, de Giscard y los primeros años del mandato de Mitterrand, han coincidido la mayoría presidencial y la mayoría parlamentaria. Es decir, y para concretar en la última presidencia, la de Mitterrand, en 1981 vence el Partido Socialista, tanto en las elecciones presidenciales, llevando a su líder Mitterrand a la presidencia, como en las legislativas, teniendo mayoría en el Parlamento el mismo Partido Socialista, mayoría absoluta. Esta coincidencia de mayorías, como dije, se ha dado desde la presidencia de de Gaulle hasta 1986.

Y permitió la preeminencia del presidente de la República, quien al ser el líder de la única mayoría, controla el Parlamento y asume la dirección política, situando al primer ministro en una posición de instrumento dócil de la política presidencial. Ahora bien, en marzo de 1986 se modificaron los factores políticos. Pues siendo presidente Mitterrand, se convocan las legislativas.

No olvidemos que el mandato presidencial dura siete años y el parlamentario cinco. Pues bien, se convocan las legislativas y vence una mayoría de derechas opuesta a la presidencial. Nos encontramos, por tanto, con un presidente de izquierdas y un parlamento de derechas.

¿Qué sucede entonces? Que el Parlamento elige a su líder, Chirac, como jefe de gobierno y éste puede gobernar sin necesitar la confianza del presidente de la República. En esta variable política es el primer ministro quien dirige la política y precisa exclusivamente la confianza de la Asamblea. El presidente de la República se repliega hacia la posición de jefe de Estado parlamentario, representante de la nación y garante de su unidad y permanencia.

Vamos a resumir. Hasta ahora, en la Quinta República y bajo la Constitución de 1958, se han

dado dos variables políticas. Una desde 1958 hasta 1986, con mayorías-acordes y una presidencialización.

O sea, el presidente de la República actúa como jefe de gobierno porque el gobierno es de su confianza y de la confianza de la Asamblea, ya que es el mismo partido el que respalda a ambos. Dos mayorías supuestas. Parlamentarización.

Es decir, el jefe de gobierno o primer ministro sólo necesita una confianza, la de la Cámara, que es quien va a aprobar su programa. El presidente se comportará como un jefe de Estado parlamentario actual por encima de la política diaria, como un simple poder moderador. ¿Entonces no es la preeminencia política del presidente de la República el único sistema posible dentro de la Constitución de 1958? Exactamente.

Ni es ese el único sistema posible. Ni hizo falta adecuar los mandatos presidencial de siete años y parlamentario de cinco, como se dijo. Ni ha caído la Quinta República, como también se dijo hasta la saciedad en 1986, ante la sorprendente pareja política formada por Guitierrez y Chirac.

Sino que bajo la ambigüedad constitucional caben distintas variables políticas. Si le parece bien, profesora Carmen Fernández Miranda, vamos a ir concretando un poco los distintos puntos. En primer lugar, ¿quién ha de ser nombrado primer ministro? Desde 1958 a 1986, en que las mayorías presidencial y parlamentaria coincidieron, los sucesivos presidentes hicieron recaer el nombramiento en su principal colaborador sin necesidad de que correspondiese a los deseos de la Asamblea.

Claro que la prudencia política aconsejaba no nombrar a alguien a quien la Cámara rechazase totalmente, pero al haber una única mayoría y ser el jefe del Estado el líder de esa mayoría, no surgían problemas insolubles. Ahora bien, en el caso, sucedido en marzo de 1986, en que exista en la Asamblea una mayoría opuesta a la presidencial, el jefe del Estado habrá de escoger a un primer ministro que tenga la confianza primordial de la mayoría de la Cámara, sin la cual no podrá subsistir. Elegirá, por tanto, a quien designe la Asamblea.

El papel del presidente de la República pasa a ser el de un jefe del Estado parlamentario actual. Designará como primer ministro al candidato de la mayoría. Su discrecionalidad desaparece teniendo que someterse a la voluntad parlamentaria.

En cumplimiento del mandato constitucional de asegurar el buen funcionamiento de los poderes públicos, habrá de nombrar un jefe de gobierno que no esté sometido al riesgo continuo de ser derrocado por la Asamblea Nacional con un voto de censura. Concretamente, en 1986, el presidente Mitterrand hubo de nombrar jefe de gobierno al líder de la mayoría parlamentaria, quien tenía claramente la confianza de la Cámara, pero no la suya. Tuvo que aceptar a un político, Chirac, con quien nunca mantuvo relaciones mínimamente cordiales.

Aún más, ambos personajes habían manifestado en numerosas ocasiones su antipatía mutua. Por tanto, Mitterrand nombró a quien debía porque tenía la confianza de la Cámara, pero no la

suya. En esos días, se leía en la prensa francesa una frase muy gráfica para definir la situación política.

Voy a leerla. Se pasó de Fabius, el primer ministro dado a Francia por Mitt Rahn, a Chirac, el primer ministro que Francia le ha dado. Otro segundo punto a concretar sería este.

¿El primer ministro necesita acudir a la Asamblea tras su nombramiento en solicitud de respaldo parlamentario al programa político? En este punto hemos de volver a repetir lo anteriormente dicho. En el caso de que las mayorías concuerden, el primer ministro puede acudir a la Asamblea o no. En la práctica política llevada a cabo desde 1958 a 1986, algunos primeros ministros acudieron a la Asamblea a presentar su programa y otros no lo hicieron.

Por ejemplo, Pompidou, nombrado primer ministro por De Gaulle el 8 de enero de 1966, no acude a presentar su programa hasta el 13 de abril, con la circunstancia de que en enero el Parlamento no estaba reunido en sesión ordinaria y para De Gaulle no fue motivo suficiente para convocar una sesión extraordinaria, el nombramiento de un nuevo gobierno y la presentación de su programa ante la Cámara. Pompidou acude, por tanto, en abril y manifiesta su intención de que no haya debate ni votación sobre su programa, pues entiende que el gobierno responde ante el presidente y no ante el Parlamento. Los gobiernos siguientes mantienen el criterio de su libertad para pedir o no una votación de confianza, lo que harán unos y rehusarán otros.

Ahora bien, en el caso sucedido en la cohabitación de que ambas mayorías sean antagónicas, el primer ministro no sólo debe de acudir al Parlamento, sino que tiene que hacerlo, pues De la Cámara necesita el respaldo y la fuerza para imponer su política al presidente de la República. El primer ministro Chirac, durante este periodo, acudió numerosas veces a la Asamblea, no sólo en un primer momento para solicitar el apoyo de su programa político opuesto al del presidente, sino en aquellos momentos en que las continuas tensiones originadas por la cohabitación política exigían el respaldo de la Asamblea. Otro tercer punto para aclarar es qué programa político se realiza, ¿el del presidente de la República o el del primer ministro? Depende también de los factores políticos concretos.

Es decir, si las mayorías presidencial y parlamentaria coinciden, como sucedió desde 1958 a 1986, la política realizada es la del presidente de la República, quien al ser el líder de la única mayoría, controla el Parlamento y elige como primer ministro, como ya dijimos, a su colaborador que realizará la política presidencial. Esto es lo ocurrido desde De Gaulle hasta la primera parte del mandato de Mitterrand. Fueron presidentes que, al reunir, por un lado, una legitimidad democrática propia, eran elegidos directamente por el pueblo, y, por otro, una coincidencia de mayorías, actuaron, como se dijo en muchas ocasiones, como auténticos monarcas republicanos.

Ahora bien, en el caso de que las mayorías presidencial y parlamentarias sean diferentes, el programa político que se realiza es el del primer ministro, que es quien tiene el apoyo parlamentario. Y no olvidemos que, en un régimen parlamentario, el apoyo de la Cámara es

primordial para llevar a cabo cualquier acto de gobierno. En concreto, de 1986 a 1988, en que fue primer ministro Chirac, fue su programa el que se realizó.

Por cierto, muy opuesto al que defendía el Partido Socialista y su líder Mitterrand. Así, éste tuvo que aceptar la política de privatizaciones llevada a cabo por Chirac, totalmente contraria al programa socialista. La prensa francesa de estos días impone una nueva imagen.

Voy a leérsela. Las relaciones glaciales entre Mitterrand, monarca constitucional disminuido, y el gobierno de la derecha que domina todo el panorama político. Como resumen de todo lo dicho, en la V República francesa han sido los factores políticos y no los factores jurídicos los que han permitido distintos equilibrios de poderes y, presumiblemente, permitirán más dentro del esquema establecido por la Constitución de 1958.

Para finalizar su intervención, profesora Fernández Miranda, me gustaría que me respondiera a esta última pregunta. Mitterrand fue reelegido presidente en mayo de 1988 y su primer ministro es el socialista Michel Rocard, quien en la asamblea elegida en junio de 1988 no tiene la mayoría absoluta. ¿Cómo se puede enfocar el actual reparto de poderes? Lo primero que hay que recordar es el buen hacer del presidente Mitterrand durante la difícil cohabitación política en 1986-1988.

El mérito político del presidente francés, y que le valió la reelección en mayo de 1988, fue el haber asumido el nuevo reparto de poder producto de mayorías contrapuestas. Mitterrand, sin renunciar a manifestar su desacuerdo cuando lo consideró preciso, por ejemplo con motivo de las privatizaciones llevadas a cabo por Chirac, supo situarse en la posición de poder moderador que corresponde a un jefe de Estado parlamentario clásico, posición diferente a la habitual en la V República. La gran habilidad política de Mitterrand consistió en usar solamente aquellos mecanismos de moderación que le correspondían como jefe de Estado y que le dieron prestigio ante la opinión pública.

Nunca se arriesgó a oponerse rígidamente al primer ministro, sabiendo en todo momento en dónde estaba el poder. La consecuencia de este buen hacer político fue el ser elegido presidente en mayo de 1988. Ahora bien, confiado en su triunfo frente a su antiguo primer ministro Chirac, disuelve la Asamblea a fin de buscar esa identidad de mayorías que necesita para volver a ser el presidente todopoderoso, el monarca republicano que fueron De Gaulle, Pompidou, Giscard y él mismo hasta 1986.

Sin embargo, en las elecciones legislativas de junio, el Partido Socialista no logra la mayoría absoluta de 289 caños, sino que se queda con 271. Voy a leerles nuevamente un comentario de prensa de estos días muy clarificador. Monárquicos, los franceses, le reeligieron triunfalmente presidente porque simplemente era el mejor para dirigir el Estado con la grandeza apropiada.

Regicidas le negaron la mayoría parlamentaria absoluta, forzándole a considerar la apertura al centro. Es decir, los franceses rechazaron el monopolio de un partido, obligaron al presidente a pactar. Y así fue, Mitterrand nombró primer ministro un socialista de su confianza, Rocard, pero

un socialista moderado, capaz de pactar en la Cámara los votos que le hacían falta para poder gobernar.

Rocart, por tanto, se presentó a la Asamblea. No tenía más remedio que presentarse al inicio de su mandato porque, además de la confianza del presidente con la que contaba, precisaba lograr en cada momento la confianza de la Asamblea. Quizás sea este el momento más claro de cumplimiento del parlamentarismo dualista diseñado por la Constitución, pues el primer ministro necesita la confianza del presidente y la confianza de la Asamblea.

La mayoría escasa no le permitirá en ningún momento olvidarse de la Cámara y realizar una política exclusivamente del presidente. Necesitará lograr en la Asamblea un consenso continuado e ineludible. Muchas gracias, profesora Fernández Miranda, por su exposición.

Y ahora vamos a hablar de la Constitución soviética con el profesor Torres. Más que de la Constitución, de las reformas políticas que existen actualmente en la Unión Soviética. ¿En qué aspectos afecta esta reforma? Pues afecta a todos o a casi todos los aspectos de la vida soviética.

Tanto de la Constitución como del funcionamiento del sistema político. Es decir, se está cambiando la norma, la norma fundamental y las normas de desarrollo como legislación electoral, etc. Y está cambiando o se prevé el cambio en el funcionamiento del sistema que como consecuencia de esta reforma y principalmente de la electoral ya no podrá ser lo mismo que antes.

Pero además de eso, está cambiando la vida soviética. Está cambiando la relación entre los individuos y la autoridad. Está cambiando el sistema de libertades.

Y por último está cambiando, y esto es importantísimo, está cambiando la política, su relación de la Unión Soviética con los demás países en el contexto internacional. Que aquí es donde quizá esté la clave de todo, como veremos después quizá. ¿Cuáles son, según su parecer, las causas de esta reforma política, la famosa perestroika? Las causas de la reforma pueden ser varias y depende desde donde se contemple el fenómeno.

Pero hay bastante acuerdo en los últimos análisis que aparecen en la prensa y en algún otro libro que ya ha aparecido sobre particular en castellano, en que la causa fundamental es la económica. Y en esto, curiosamente, habría que coincidir en que el marxismo ha tenido su último acierto en su propio final en la Unión Soviética. Es decir, como se sabe, una de las tesis principales del marxismo es que las causas económicas condicionan, o la estructura económica condiciona a la ideológica, religiosa, jurídica, política, etc.

Por lo tanto, la causa fundamental del curso de la historia es siempre económica. Pues bien, aquí la causa fundamental del cambio en la Unión Soviética desde un sistema totalitario de ideología supuestamente marxista, más bien leninista-stalinista, a otro régimen que no sabemos cuál será, es económica, con lo cual el marxismo ha acertado en este caso, aunque

sea para cenecer en la Unión Soviética. Creo que, en efecto, la causa fundamental es económica.

La Unión Soviética tenía una economía muy maltrecha y no podía subsistir en un régimen o en una competencia económica, militar e internacional con Estados Unidos. Estaba desaprovechando sus propios recursos en una economía de guerra, o de guerra fría, o de rearme, y no en recursos productivos que desembocaran en una mejora de las condiciones de vida y del bienestar de los ciudadanos de la Unión. Y por eso es por lo que, viendo que la economía no subsiste en esa coyuntura, quiero decir, en esa dialéctica de confrontación, es por lo que se han recogido velas y se ha intentado orientar hacia la política y el sistema, hacia otros derroteros, que permitan liberar recursos que puedan aplicarse para la generación de un bienestar de los ciudadanos.

De ahí que, juntamente con la reforma, se esté internacionalmente postulando. La Unión Soviética está tomando una iniciativa desde hace dos años, incluso algo más, y en estos días está habiendo una iniciativa continua sobre materia de desarme. Que a veces con propuestas sorprendentes que no solamente nos las ha esperado a los Estados Unidos, sino ni siquiera los kremlinólogos, que son los expertos en la política del Kremlin, de todo Occidente.

Con iniciativas de desarme casi total, o poco menos. Y eso tiene fundamento económico. Pero claro, una vez que se abre la reforma, por las causas que sean, insisto, en las económicas, después muchas cosas.

Y no se puede plantear, o proponer, o publicar un plan de reforma tan ambicioso como el actual, como si no hubiera pasado nada. Muchos ciudadanos, o muchos intelectuales, muchos dirigentes del Partido Comunista de la Unión Soviética, pueden preguntarse, qué viene esto, y qué pasa con todo lo anterior, si es que estaban equivocados. Y en efecto está habiendo en la Unión Soviética, y en todas las democracias, las denominadas democracias populares, está habiendo una avalancha de críticas al pasado.

Está revisándose la historia, sencillamente, abominando de Stalin desde luego, y algunos otros ya empiezan incluso a criticar a Lenin, que sigue siendo el santo patrón. Pero esa revisión de la historia, que era insospechada hace unos años, significa que la dirección política, cambiando la mente, que es quizá más importante, que se está enfocando la historia, la ideología, la relación entre el poder y el individuo, etc., y poniendo de manifiesto como en 70 años. Entonces, la causa última y la orientación es que la reforma sea económica, la causa económica para repercutir en un bienestar.

Esto no puede hacerse, una vez iniciada la dialéctica de la libertad, sin que repercuta en ningún sistema de derechos y libertades. De tal manera que junto con esa revisión de la historia y con esas proporciones de desarme, pues hay naturalmente una libertad de asociación con matices. Sobre el papel del Partido Comunista en la Unión, está habiendo una libertad de expresión, insospechada hasta ahora, insospechada.

Y entonces significa que la reforma que empieza por unas causas económicas puede ser global, puede afectar, por eso decía al principio que afecta a todo o a casi todo. Afecta a la política internacional, al funcionamiento del sistema, al régimen de libertades y a la parte orgánica de la Constitución. ¿Hacia dónde se orienta entonces esta reforma? ¿Se podría decir que va hacia una democracia de corte occidental? Es difícil saberlo naturalmente, pero yo creo que finalmente la lógica de la reforma conduce a algo parecido.

Pero eso hay que decirlo con matices y con muchas cautelas. Por lo pronto se está haciendo una reforma política sin desdeñarse del todo de los fundamentos últimos del sistema. Es decir, el marxismo.

No solamente no se abomina del marxismo, sino que se dice que ese es el marxismo bueno, el marxismo real, que el otro era una perversión del mismo. Y bueno, esto puede ser entendido como una coartada, pero al fin y al cabo hay un cierto pudor en desdeñarse totalmente del sistema ideológico y se reafirma el marxismo. Y no solamente eso, sino que a pesar de que se establecen las causas de participación, se ha repudiado, un Gorbachov lo ha hecho, el multipartidismo.

Dice que es una aberración. Con lo cual parece que el propio Gorbachov, que pretendía una reforma más ambiciosa, pues tiene que recoger velas en algún momento porque la resistencia del aparato político y burocrático del Partido Comunista y del Ejército son considerables. Tiene que recoger velas y tiene que tranquilizar los ánimos de las viejas guardias de la Unión Soviética advirtiéndoles que el Partido Comunista seguirá siendo el dirigente político por excelencia en la Unión y por lo tanto que no se admite a más partidos, sino asociaciones dentro del partido político y cosas parecidas.

Quiere decir entonces que hay cautelas en el ritmo de la reforma, pero la reforma está en marcha y con un ritmo o con otro terminará imponiéndose la lógica porque una vez que se abre la espita por ahí se escapa el gas y eso es lo que se ve que está pasando y que puede pasar más en adelante porque abierta la campaña electoral, aún dentro del propio Partido Comunista o de organizaciones sociales controladas por el partido, los fenómenos a los que se han asistido, esas reuniones, esos mítines para elegir a algunos candidatos han sido verdaderamente elocuentes de cómo cuando se posibilita un poquito de libertad de expresión se dice de todo y se pone en duda todos los fundamentos y una vez que esas personas se incorporen al Sobor Supremo, naturalmente la política legislativa que salga de ese Sobor Supremo no puede ser lo mismo que en la actualidad, por mucho que se hable de que el partido es único, eso puede ser como digo una coartada que esté escondiendo un verdadero pluralismo interno, pero en fin, todavía como digo la reforma que se propone en este sistema de participación es parecido a lo que había en el sistema español anterior, es un sistema orgánico corporativo, porque en el Sobor Supremo habrá un porcentaje de diputados elegidos por sufragio universal, también aquí lo había matizadamente que eran los denominados procuradores de representación familiar que eran elegidos por los cabezas de familia y mujeres casadas, que equivalía prácticamente a un sufragio universal, pero junto a ello están los

elegidos en el seno de organizaciones sociales, que esas organizaciones sociales son corporaciones, algo parecido a lo que había aquí en el régimen anterior, y luego otros elegidos en el seno del propio Partido Comunista como eran en el régimen español anterior los consejeros nacionales del movimiento. De la manera que hay una propuesta de cambio del régimen electoral, que más que propuesta es una realidad, las elecciones se han celebrado recientemente el 26 de marzo, pues no equivale exactamente a un sistema electoral propio de una democracia occidental, pero se separan nítidamente del sistema anterior. Y ya por último, profesor Torres, ¿qué futuro tiene esta reforma? ¿Ha repercutido en las otras repúblicas populares o países del Este? Sí, sí, ha repercutido enormemente, principalmente en países como Hungría, Polonia y Checoslovaquia, y quizá con la única excepción de la Alemania del Este, que se erige ahora en celosa defensora de la ortodoxia, quizá por razones obvias de proximidad a la Alemania del Oeste y que es país fronterizo, etc.

Pero en Hungría, por ejemplo, ya se ha repudiado el monopartidismo y se ha establecido el multipartidismo. Por una parte, en Polonia la oposición sindical está siendo reconocida como fuerza política propiamente dicha, y así sucesivamente en otros países. El futuro es difícil preverlo, pero manejando los elementos que tenemos a la vista, cabe predecir que la libertad demandará más libertad, porque la libertad es insaciable.

Y entonces asistiremos seguramente a tensiones enormes en el seno de estas democracias populares entre la pretensión de libertad y lo que estén dispuestos a tolerar las estructuras que todavía son rígidas en los mismos. Yo creo que es parecido, ojalá fuera así, a la apertura española en la transición política del año 75 al 78. Para pasar de un sistema un tanto monolítico como el anterior, las estructuras no permitían gran cosa, pero una vez abierta la transición y una vez aprobada la ley para la reforma política, se terminó en una constitución plenamente democrática que es la vigente.

Pues para que estén al día sus alumnos en este tema, les recomendamos que lean el periódico diariamente, ¿no? Exactamente. Pues muchísimas gracias por su intervención. Muchas gracias.

Se acabó nuestro tiempo de radio de este viernes 14 de abril. Esta noche os hemos ofrecido en Revista de Derecho unas orientaciones generales para los exámenes en Derecho Romano. Se contó el sistema jurídico constitucional en Historia del Derecho Español y acabamos de escuchar la evolución del presidencialismo francés y la constitución soviética en Político 1. El próximo programa que os dedicaremos, que será ya el último en este curso académico, lo tendréis el viernes 19 de mayo.

La Revista de Derecho volverá la semana que viene con temas correspondientes a las asignaturas de quinto curso. Hasta entonces, muchas gracias por vuestra atención y os dejamos con el informativo semanal de la UNED.